



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00354

TIPO DE AUDIENCIA:	(Conciliación) ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2019-00354-00

FECHA REANUDACION:	02-Mar-2021
HORA DE INICIO:	04:11 pm
HORA FINAL:	pm

DEMANDANTE:	ROQUE JULIO MARTINEZ ARANDA
APODERADO:	XIMENA RIVEROS URREGO
DEMANDADO:	BRAUN MEDICAL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS
APODERADO:	FABIO ANDRES SALAZAR RESLEN

INSTALACIÓN
Se reconoció personería para actuar como apoderado del demandante a la abogada Ximena Riveros Urrego identificada con la C.C. 52.274.045 y T.P 102.416 del C.S. de la J.
Se reconoció personería para actuar como apoderado de la demandada al abogado Fabio Andrés Salazar identificado con la C.C. 1.032.358.377 y T.P 243.842 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN:
Entre el demandante Roque Julio Martínez Aranda y la sociedad demandada, se llegó siguiente acuerdo conciliatorio, el cual cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda:
La sociedad demandada Braun Medical S.A. se obliga a pagar en favor del demandante Roque Julio Martínez Aranda DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000 M/Cte.,) el 4 de abril de 2022.
El pago se realizará a través de transferencia Bancaria, que se realizara a cuenta



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00354

de ahorros de la que es titular el aquí demandante, identificado con cedula de ciudadanía 13.760.804.

Banco BBVA
Cuenta de Ahorros 958065146.

Adicionalmente, la sociedad demandada se obliga en caso de incumplimiento a pagar en favor del demandante, intereses moratorios a la tasa máxima de carácter comercial establecida.

PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO

1. **APROBAR** el acuerdo conciliatorio realizado entre el señor Roque Julio Martínez Aranda y la sociedad demandada Braun Medical S.A. el cual hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.
2. **TERMINAR** el proceso por vía conciliación.
3. **SIN** costas para las partes.
4. **ARCHIVAR** el expediente.

Se notifica a las partes por estrados. En silencio.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERJFOe724xJGrh0HNSB5oQgBNnaPS4iNYsFN1RUXRkxu4A?e=9qoluG

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00354

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Luisa Fernanda Niño Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

944d74b5619a9d035fb34b6b6f457fe1683b87bfbc4b46b68c9cdede6098e503

Documento generado en 04/03/2022 08:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>